

## Resolución Jefatural

N° 151-2017-MIDIS/SG/OGA

Lima, 3 1 OCT. 2017

VISTO:

El Oficio N° 1184-2017-MCLCP, de fecha 06 de octubre 2017, y el informe N° 100 - 2017-MIDIS/SG/OGA-OCCP emitido por la Oficina de Contabilidad y Control Previo de fecha 30 de octubre de 2017 y la Certificación de Crédito Presupuestario N° 687, aprobada el 20 de julio de 2017, remitidas con Memorandum Nº 608-2017-MIDIS/SG/OGPPM de fecha 20 de julio de 2017; emitido por la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y;

## **CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, modificada por la Resolución Directoral N° 004-2011-EF/77.15, se dictan disposiciones complementarias a la Directiva de l'Esorería aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias, respecto del cierre de operaciones del Año Fiscal anterior, del Gasto Devengado y Girado y del uso de la Caja Chica, entre otras;

Que, el literal b) del artículo 2° de la precitada Resolución, establece que para efectos de la sustentación del Gasto Devengado a que se refiere el artículo 8° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus disposiciones complementarias y modificatorias;

Que mediante Resolución Jefatural N° 214-2016-MIDIS/SG/OGA. Se aprueba la Directiva N° 008-2016-MIDIS/SG/OGA "Disposiciones para el Otorgamiento y Control de Viáticos, Pasajes y Otros Gastos del Servidor Público de la Sede Central del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social";

Que, el numeral 5° de la precitada Directiva, bajo el título "Definiciones" en el acápite 5.5 establece: "Otros gastos: Gastos incurridos por el/la comisionado/a, en cumplimiento de la comisión de servicio, por los conceptos de combustibles y carburantes, lubricantes, grasas y afines, entre otros servicios diversos, distintos a los otorgados por pasajes y viáticos".

Que, el numeral 8° de la precitada Directiva, bajo el Titulo "Disposiciones Complementarias" en el acápite 8.2 establece que "La Oficina General de Administración autorizará a través de Resolución Jefatural el reembolso de viáticos, únicamente ante situaciones contingentes debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega del viatico correspondiente, antes del inicio de la comisión de servicio o cuando se hubiera extendido el tiempo inicialmente previsto para el desarrollo de la comisión";



Que, mediante Oficio N° 1184-2017-MCLCP, la Mesa de Concertación para la Lucha Contra la Pobreza, solicita el reembolso por conceptos de pasajes y viáticos a favor de: Mendoza Espinoza Gloria del Pilar, Secretaria Técnica de la MCLCP - Ica, quien participó en el Foro sobre "La Descentralización y Regionalización en el Perú 2030", con el tema: "Rol de la Mesa de Concertación en el proceso de descentralización", utilizando para ello recursos propios, del 06 al 08 de setiembre de 2017; por la suma de 5/525,00 (Quinientos veinticinco con 00/100 soles); la solicitud de reembolsos obedece a que inicialmente se tenía prevista la participación del Presidente de la MCLCP en dicho evento, sin embargo no se confirmó su participación a tiempo y el Presidente ya tenía programado un viaje a la ciudad de Chiclayo, y considerando que la Secretaria Técnica de la MCLCP Ayacucho tenía programada una comisión de servicios a la ciudad de Lucanas el 04 de setiembre de 2017, se delegó en representación de la MCLCP como expositora a la Sra. Gloria del Pilar Mendoza Espinoza, Secretaria Técnica de la MCLCP Ica, situación que no permitió la presentación de la solicitud de viáticos en comisión de servicios en el plazo que indica la Directiva N° 008-2016-MIDIS/SG/OGA;

Que, mediante el Informe N° 100-2017-MIDIS/SG/OGA/OCCP, la Oficina de Contabilidad y Control Previo manifiesta que habiendo verificado la documentación que sustenta el reembolso por concepto de pasajes y viáticos, contando con la Certificación de Crédito Presupuestario N° 687, emitido por la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, solicita se prosiga con los trámites administrativos conducentes a la aprobación del reembolso de gastos a favor del servidor mencionado anteriormente por el importe total ascendente a S/ 525,00 (Quinientos veinticinco con 00/100 soles);

Que, en ese sentido, resulta necesario emitir el acto administrativo que reconozca el reembolso de gastos por concepto de pasajes y viáticos antes citados;

Con las visaciones del Jefe de la Oficina de Tesorería y de la Jefa de la Oficina de Contabilidad y Control Previo en señal de conformidad;

MIDIS

OR JOBO de Collabilidad y Col

De acuerdo con lo establecido en la Ley N° 29792, Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2017-MIDIS, y la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, y sus disposiciones complementarias y modificatorias;

## SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Disponer, se inicie el trámite de reembolso por el concepto de pasajes y viáticos ascendiente al importe total de S/ 525,00 (Quinientos veinticinco con 00/100 soles); a favor del siquiente servidor:

Concepta	Fte. Fto.	Meta	Fecha de Ejecución	I Comisionado	DNI	Lugar	Clasif 23.21.21		Reembolso
Participación en el Foro "La Descentralización y Regionalización del Perú al 2030"		23	00/00/2017	MENDOZA ESPINOZA GLORIA DEL PILAR	21487264	Ayacucho	S/. 116,00	S/. <b>40</b> 9.00	S/, 525.00
TOTAL							S/. 116,00	· S/. 409.00	S/. 525.00

Artículo 2°.- El egreso que ocasione el presente reembolso de gastos se afectará por los conceptos, importes, Fuente de Financiamiento, Meta Presupuestaria, Genérica de Gasto y Específica de Gasto que se detallan en el artículo precedente.

Artículo 3°- Notificar la presente Resolución a la Oficina de Contabilidad y Control Previo, a la Oficina de Tesorería, y a los beneficiarios del reembolso referido en el artículo 1° de la presente Resolución.

<u>Artículo 4°.</u>- Disponer la publicación de la presente resolución en el portal institucional del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (<u>www.midis.qob.pe</u>).

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.

LOURDES KAPOSHKA TAPIA SOLARI Jefa de la Oficina General de Administración MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIA!